

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

MARTES, 28 DE ENERO DE 1964

NÚM. 22

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Administración provincial

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Sección del Patrimonio del Estado

Manifestación de herencias vacantes

Cualquier particular que tenga noticia del fallecimiento intestado de persona que no haya dejado herederos legítimos dentro del cuarto grado, puede, en beneficio del interés social y público, ponerlo en conocimiento del Alcalde o de cualquier funcionario de la Administración General o Local, verbalmente o por escrito; sin que de esta manifestación puedan derivarse obligaciones a su cargo ni pueda ser requerido para que pruebe sus manifestaciones, las amplíe o concurra a determinadas diligencias.

Pueden solicitar que se les abone el quince por ciento del caudal líquido, los particulares que garanticen su manifestación en la forma prevenida en el art. 6.º del Reglamento de 15 de abril de 1902, y prueben documentalmente: a).—El fallecimiento del causante; b).—El municipio en que se hallaba domiciliado; c).—La carencia de testamento, o testimonio de que el que se otorgó no puede tener efecto en todo o en parte; d).—La inexistencia de herederos legítimos, y e).—Los bienes quedados al fallecimiento del causante, precisando, si fuese posible, su radicación o depósito, y los nombres y domicilios de administradores, arrendatarios o detentadores.

A los funcionarios públicos que, en el ejercicio de su función o privadamente, tengan noticia del fallecimiento de alguna persona en las condiciones expresadas, se les recuerda la obligación —impuesta por el artículo 3.º del R. D. de 23 de junio de 1928—, que tienen que comunicarlo a la Delegación de Hacienda en la provincia respectiva.

En su propio interés, las Institucio-

nes de Beneficencia, Instrucción, Acción Social o profesionales, sean de carácter público o privado, como posibles beneficiarios de dichas herencias—a tenor de lo dispuesto en el art. 956 del Código Civil—, también deben contribuir al descubrimiento de las herencias vacantes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General del Patrimonio del Estado en Circular de 16 de enero de 1962.

León, 21 de enero de 1964.—El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, (ilegible). 328

Servicio Nacional del Trigo

INSPECCION ZONA VIII.—LEON

NOTIFICACION

Don Juan Angel Sevilla Laserna, Ingeniero Jefe de la Inspección de Zona VIII del Servicio Nacional del Trigo.

Por la presente procede a notificar a D. José Alvarez Mallo, Contable de 1.ª clase de la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de León, de ignorado paradero, y en virtud de lo dispuesto en el art. 137 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, el fallo recaído en el expediente administrativo disciplinario seguido a este funcionario por esta Inspección de Zona bajo el número 7, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallo: 1.º Que debo sancionar y sanciono, a D. José Alvarez Mallo, Contable de 1.ª, afecto a la Jefatura Provincial de León, en situación de suspenso de empleo y sueldo, por las faltas cometidas y comprendidas: cuatro en el número 4.º y tres en el número 6.º, ambos del artículo 40 de las Normas 25 de octubre de 1945 por las que se rige el Personal del Servicio, con la separación definitiva del Servicio.

2.º Que debo declarar y declaro a D. José Alvarez Mallo, responsable del

reintegro de cuantos daños y perjuicios ha causado a este Servicio con la comisión de las expresadas faltas, a cuyo fin se declaran afecto a dicho pago sus bienes propios y cuantos haberes, de la clase que fueren, pudieran corresponderle, elevándose a definitiva la suspensión de empleo y sueldo decretada con carácter preventiva.

Por el Instructor, en ejecución de la presente Resolución, se concretará la cuantía del daño y perjuicio que el Sr. Alvarez Mallo ha de reintegrar a este Servicio, de conformidad con los datos que arroje la documentación existente en la Jefatura Provincial de León y que hayan sido comprendidos en los cargos formulados al mismo, todo ello sin perjuicio de cuanto puedan declarar los Tribunales de la jurisdicción ordinaria.

Lo que se notifica por medio de este anuncio, por desconocerse el paradero actual del expedientado, advirtiéndole que contra esta resolución puede recurrir en alzada ante el Ilmo. Sr. Delegado Nacional de este S. N. T., en el término de quince días».

León, veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Ingeniero Jefe Inspección Zona VIII, Juan Angel Sevilla Laserna. 335

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LEON

Premios «CONDE DE GUADALHORCE»,
año 1964

El B. O. del E. núm. 34 de 9 de febrero de 1961 publica la Orden del Ministerio de Obras Públicas, de 14 de enero del mismo año, que establece tres premios nacionales «Conde de Guadalhorce», de 100.000 pesetas cada uno, para otorgar a los tres Municipios de censo de población inferior o igual a 25.000 habitantes y que más se hayan distinguido durante el año en el cuidado y embellecimiento de las márgenes de las carreteras del Estado en sus travesías e inmediaciones.

En el presente año estos premios

han sido elevados a 225.000 pesetas y sólo podrán optar a ellos los Ayuntamientos que, reuniendo las características que figuran en dicha O. M. se hallen situados a lo largo de las carreteras que forman la Ruta Jacobea o Camino de Santiago.

León, 23 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 332

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Eléctricas Leonesas, S. A., domiciliada en León, calle de Independencia, 1, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y un centro de transformación en Bembibre, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Leonesas S. A., para construir una línea eléctrica a 10.000 V., de 50 m., de longitud, y un centro de transformación de 75 KVA., para dar servicio de alumbrado y fuerza a la fábrica de aglomerados de carbón de D. Reinerio Gago, en Bembibre.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.^a de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y a las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación de la línea y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949 y Decreto de 3 de junio de 1955.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a Los elementos de la instalación

proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.^a y 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

León, 30 de diciembre de 1963.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

88 Núm. 136.—425,25 ptas.

* * *

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de D. Elpidio Alonso Rubio, domiciliado en Valencia de Don Juan, calle de 18 de Julio, núm. 5, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y dos centros de transformación en Villademor de la Vega y Toral de los Guzmanes, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a D. Elpidio Alonso Rubio, para instalar dos centros de transformación de 30 KVA. para suministro de energía eléctrica a grupos moto-bomba de riego, en el término de Villademor de la Vega y Toral de los Guzmanes, alimentados por una línea eléctrica a 13.200 V., de 3.550 m., derivada de otra de León Industrial, S. A.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.^a de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y a las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación de la línea y centros de transformación, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949 y Decreto de 3 de junio de 1955.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de

las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los documentos a que se refieren las Normas 2.^a y 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

7.^a El conjunto de las instalaciones se montarán con las características precisas para que en todo momento puedan adaptarse a la tensión inmediata superior de las normalizadas que figuran en la disposición 4.^a de las Instrucciones de carácter general aprobadas por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949.

León, 29 de noviembre de 1963.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

5744 Núm. 178.—238,90 ptas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

CONSTITUCION DE LA COMISION LOCAL

Acordada la concentración parcelaria de la zona de San Cristóbal de la Polantera (León), por Decreto de 24 de julio de 1963, se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

PRESIDENTE: D. Luis Fernando Roa Rico,
Juez de 1.^a Instancia de
La Bañeza (León).

VICEPRESIDENTE: D. Ignacio Escudero
Martínez, Jefe de la
Delegación del Servi-
cio Nacional de Con-
centración Parcelaria
y Ordenación Rural de
León.

VOCALES: El Registrador de la Propiedad de La Bañeza.

El Notario de La Bañeza,

D. José M.^a Carvajal Gatón.

D. José Manuel Jordán de

Urries Senante, Ingeniero Agrónomo del Servicio Na-

cional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

D. Gaspar Martínez Acebes, Jefe de la Hdad. de San Cristóbal de la Polantera.

D. Francisco Bailez Fernández, Alcalde de San Cristóbal de la Polantera.

D. Valentín Vega Bernardo y D. Manuel Fuertes Acebes, representantes de los propietarios cultivadores directos de la zona de San Cristóbal de la Polantera.

D. Manuel Martínez Pérez, representante de los arrendatarios y aparceros.

SECRETARIO: D. Cecilio Camy Sánchez Cañete, Registrador de la Propiedad de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

La Bañeza, 17 de enero de 1964.—El Presidente de la Comisión, Luis-Fernando Roa Rico.

239 Núm. 164.—336,00 ptas.

* * *

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Castrillo de las Piedras, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 11 de julio de 1963, (B. O. del Estado de 26 del mismo mes, núm. 178), que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 17 de enero de 1964, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante un plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la tercera publicación de este Aviso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valderrey.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son: la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan por ser de dominio público, relación de las fincas excluidas y plano de la zona); a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes; a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse el recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del mismo plazo de treinta días indicado anteriormente, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León (República Argentina, 29), expresando un domicilio dentro del término municipal

y, en su caso las personas residentes en el mismo a quien hayan de hacerse las notificaciones que procedan, y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las Oficinas indicadas, la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa para sufragar los gastos de la peritación. La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán la devolución al interesado, de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

Astorga, 17 de enero de 1964.—El Presidente de la Comisión Local, (ilegible).

237 Núm. 162.—362,25 ptas.

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Se convoca concurso entre propietarios de fincas urbanas en Sahagún de Campos, para dotar a las dependencias de esta Dirección General de locales adecuados—adaptados o sin adaptar—, con vivienda para el Jefe de las mismas, por tiempo mínimo de cinco años, prorrogables por la tática indefinidamente y sin limitación de alquiler. Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las horas de oficina en las de Telégrafos de Sahagún de Campos y León, pudiendo enterarse en ellas quien lo desee de las Bases del concurso. El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

León, 23 de enero de 1964.—El Delegado-Jefe del Centro Provincial de Telecomunicación, M. Gonzalvo.

305 Núm. 182.—120,75 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de

Santovenia de la Valdoncina

A instancia de la empresa eléctrica «León Industrial, S. A.», domiciliada en León, se instruye expediente por este Ayuntamiento para calificar parcela no utilizable un trozo de terreno existente en término del pueblo de Villacedré, al camino del «Jano» o de «León», de una superficie de 42,64 metros cuadrados, que limita por el Norte, con finca de la referida empresa, por el Sur, con dicho camino; por el Este, con terreno municipal, y por el Oeste, con gallinero de D. Félix García; al objeto de una vez declarada como tal, si procede, poder enajenarse a la empresa solicitante.

Lo que se hace público a los efectos

de los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse dicho expediente y presentar reclamaciones u observaciones dentro del plazo de un mes.

Santovenia de la Valdoncina, 14 de enero de 1964.—El Alcalde, Evaristo Robles.

185 Núm. 175.—141,75 ptas.

Ayuntamiento de

Valencia de Don Juan

Hallada una rueda con disco en la carretera de Villamañán a León, el día 23 de diciembre último, se encuentra depositada en este Ayuntamiento a disposición de la persona que acredite ser su dueño.

Valencia de Don Juan, 21 enero de 1964.—El Alcalde, Angel Penas Goás.

270 Núm. 168.—52,50 ptas.

Ayuntamiento de

Benavides

Formado el plano y proyecto y presupuesto de saneamiento y alcantarillado general de esta villa de Benavides, redactado por el Ingeniero don Gerardo Melo Ruiz, durante el plazo de veinte días estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, sometido a información pública, en cumplimiento de lo que dispone el art. 132 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benavides, 17 de enero de 1964.—El Alcalde (ilegible).

223 Núm. 160.—84,00 ptas.

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1964, que a continuación se relacionan, pertenecientes a los Ayuntamientos que se indican, se les cita por medio del presente para que comparezcan en la respectiva Casa Consistorial, a los actos cierre definitivo del alistamiento, y clasificación y declaración de soldados, que habrán de tener lugar los días 9 y 16 de febrero, respectivamente, bien entendido, que de no comparecer por sí o por medio de persona que les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar:

Valencia de Don Juan

Fernández Toral, Joaquín, hijo de Leandro y Bernardina.

Rodríguez Morán, José, de Francisco y Paz. 271

Prado de la Guzpeña

Gómez de Mier, Eugenio, hijo de Eugenio y María.

Modino Pascual, Pedro, de Eusebio y Felicidad. 274

Mansilla de las Mulas

Nicolás Giménez Giménez, hijo de Nicolás y Leonor. 275

Sahagún

Andrés Suances, José, hijo de José y María.
Fernández González, Victorino, de Isidro y María.
Morala Montero, Miguel, de Bonifacio y Alejandra. 276

Magaz de Cepeda

De Prado Llull, Angel, hijo de Angel e Isabel. 286

Vega de Valcarce

Lago López, José Antonio, hijo de Rosario.
Amigo Amigo, Francisco, de Manuel y Teresa. 263

Toreno

García González, Fermín, hijo de Fermín y Enequina.
Linares Losada, José, de Jesús y Eulalia.
Veiga Cancelas, Antonio, de José y María. 313

Villazanzo de Valderaduey

Clemente Pérez Albalá, hijo de Vicente y Brígida.
Luis Romo Páramo, de Victorino y Magdalena. 314

Torre del Bierzo

José-Ramón Calvete Guerrero, hijo de Nicolás y Aurea.
Felipe González Vega, hijo de David y Beatriz.
Senén-Ignacio Laurel Lodos, de José y Eulalia. 321

Villablino

Alonso González, Gustavo, hijo de Luis y Antonia.
Alvarez Corral, Manuel Cándido, de Belarmino y Emilia.
Díaz Díaz, Belarmino, de Laureano y Oliva.
Fidalgo Alvarez, Angel, de Ildfonso y Angela.
García Alvarez, Amor del Rosario, de Casiano y Feliciano.
Ordóñez Sierra, José César, de José y Guadalupe.
Suárez Melcón, Gerardo Ramón, de Laurentino y M.^a Consolación. 333

Páramo del Sil

Alonso Alonso, Alipio, hijo de Germán y Florinda.
Alvarez López, Mariano, de Marcelino y Sinorina.
Carballo Balbona, Lázaro, de Manuel y Enriqueta.
Balbona Balbona, Alpidio, de Domingo y Alvarina.
Fernández Alvarez, Alipio, de Patriocio y Carolina.
Fernández Alvarez, Constantino, de Miguel y María.
Giraldo Ruiz, Francisco, de Jacobo y Carmen.
Mera Alvarez, Pajerto, de Dositeo y Justa.
Ozores Alvarez, Angel, de Antonio y María.
Pérez Constantino, de desconocido y Amelia.

Puga Alvarez, Alpidio, de José y Pilar.
Solano de la Mata, Luis Enrique, de Luis y Carmen. 334

Vegas del Condado

González López, Elias, hijo de Froilán y Donatila.
Mirantes Fernández, Antonino, de Luis y Varalides.
Torices Puente, Laurentino, de Orenocio y Adela. 346

Bembibre

Felipe Fernández Matanza, hijo de Luis y Gregoria. 349

Ayuntamiento de Puebla de Lillo

Formados y aprobados los documentos que más adelante se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones, a saber:

1. Presupuesto municipal ordinario para el año 1964.
2. Ordenanza por tránsito de animales por la vía pública.
3. Ordenanza para la exacción de derechos por desagüe de canalones y aguas pluviales a la vía pública.
4. Ordenanza para la exacción de la tasa sobre industrias en ambulancia.
5. Ordenanza para la exacción de derechos y tasas por ocupación de la vía pública con escombros, leñas, abonos y otros.

Pueblo de Lillo, 20 de enero de 1964.
El Alcalde, Jaime Alonso.

254 Núm. 169.—120,75 ptas.

Entidades menores**Junta Vecinal de Marne**

Habiendo sido aprobado por esta Junta Vecinal el reparto por el aprovechamiento de pastos y de los que regaron con aguas del pozo artesiano, se hallan dichas listas de manifiesto en casa del Sr. Presidente, por espacio de quince días, a fin de oír reclamaciones contra dicho reparto.

Marne, 11 de enero de 1964.—El Presidente, Miguel Llamazares.

123 Núm. 177.—57,75 ptas.

Junta Vecinal de Méizara

En uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 733 y 743 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, texto refundido de 24 de junio de 1955, en relación con el apartado d) del artículo 2.º y enunciado I) del 42, ambos del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, vengo en dar publicidad al nombramiento de Recaudador de esta Junta Vecinal, recaído en la persona de don Leandro Nieto Peña, quien tendrá como

Auxiliares a sus órdenes a don Julio, don Antonio, don Leandro, don José María, don Angel y don Santiago Nieto Alba, con residencia en León.

Y para general conocimiento de las Autoridades, Registrador del Partido y contribuyentes todos, se da publicidad a este nombramiento conforme está dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación.

Méizara, 29 de diciembre de 1963.
El Presidente, Vicente Castellanos.

34 Núm. 159.—152,25 ptas

Administración de justicia**Juzgado de Primera Instancia número dos de León**

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado a instancia de D. Florencio Redondo Cuadrado, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador señor Pérez Merino, contra D.^a Victoriana Santamarta Trapero, viuda, por sí y como representante de sus hijos menores María Josefina Ascención y Enrique Alonso Santamarta, y contra D.^a María Rosa y D.^a María Lourdes Alonso Santamarta, todas sin profesión especial y vecinas de Albiros, y como herederos de D. Enrique Alonso Martínez, sobre reclamación de 36.000,00 pesetas de principal, intereses, gastos y costas; y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, precio de su tasación y sin suplir previamente la falta de títulos de los siguientes inmuebles, embargados como propiedad de las ejecutadas.

1. Una casa en la calle de León, sin número, de 486 metros cuadrados de superficie, consta de planta baja, alta y dependencias, linda: derecha entrando, calle de la Cebada; izquierda, de Cándida Santos; espalda, de herederos de Agustina Alegre y de Salvador Miguélez. Valorada descontando el crédito hipotecario, en 10.000 pesetas.

2. Otra casa en la calle de León, linda: entrando, otra de Cándida Santos; izquierda, otra de Consuelo Alonso Casado; espalda; huerto de Diego Martínez, sin número, y sin determinar su extensión superficial. Valorada en 8.000 pesetas.

3. Otra casa, antigua, a la carretera Adanero Gijón, sin número, sin determinar su extensión superficial, linda: Este, carretera; Sur, Cesárea Huertas; Oeste, Socorro Casado, y Norte, Modesta Trigueros. Valorada en 2.000 pesetas.

4. Tierra a las Eras de Abajo, de

13,53 áreas, linda: N., Martiniano del Pozo; S., reguera de la Josa; E., Tomás Chico, y O., Germán Pastor. Valorada en 200 pesetas.

5. Otra de Valdejerones, de 89,54 áreas, linda: N., Indalecio Paniagua; S., Martiniano del Pozo; E., Máximo Luengos, y Oeste., Macario del Pozo. Valorada en 1.200 pesetas.

6. Tierra a la senda de Izagre, de 70,61 áreas, linda: N., Félix Pastor; S., Indalecio Paniagua; E., Senda del Pago, y O., Félix Pastor. Valorada en 1.000 pesetas.

7. Otra de los Valles o camino de Sahelices, de 49,09 áreas, linda: N., Plácido Paniagua; S., camino de Sahelices; E., Eloy del Pozo, y O., camino de Sahelices. Valorada en 800 pesetas.

8. Tierra a Valdejerones, de 25,68 áreas, linda: N., camino de Sahelices; S., Félix Pastor; E., Marcelo Alonso, y O., Máximo Luengos. Valorada en 400 pesetas.

9. Otra a Cerecinos o Corcho, de 53,49 áreas, linda: N., Desiderio Martínez; S., pradera de la Villa; E., Daniel Bernardo, y O., pradera de la Villa. Valorada en 400 pesetas.

10. Otra a los Janos o Henar de los Janos, de 1 hectárea 6,99 áreas, linda: N., Cecilio Miguélez; S., Cofradía del Cristo; E., Tomé Chico, hoy dicha Cofradía, y O., camino Villariense. Valorada en 2.000 pesetas.

11. Otra al Erial o Henar, de 38,52 áreas, linda: N., Librada Paniagua; S., Félix Pastor; E., Cecilio Martínez, y O., cañada de ganados y Hermógenes Bernardo. Valorada en 500 pesetas.

12. Otra a los Majuelos, de 21,40 áreas, linda: N., Félix Pastor; S., Maximiano del Pozo; E., carretera, y O., Restituto Puertas. Valorada en 300 pesetas.

13. Otra a Carrecuriya, de 81,30 áreas, linda: N., Socorro Casado, hoy Marcelo Alonso; S. y E., Mateo Revilla, y O., Restituto Puertas. Valorada en 700 pesetas.

14. Otra al Corche, de 51,90 áreas, linda: N., Desiderio Martínez; S. y E., valle, y O., Daniel Bernardo. Valorada en 800 pesetas.

15. Otra a las Asomadas de Valdegatón, de 128,39 áreas, linda: N., Saturnino Ferrero; S., Lucía del Pozo y otro; E., valle o pradera de la villa, y O., Félix Pastor y Cofradía del Cristo. Valorada en 1.800 pesetas.

16. Otra a Valdecastrillo, de 311,37 áreas, linda: N., Raya de Valverde; S., Cofradía del Cristo; E., Término de Valverde Enrique, y O., Martiniano del Pozo. Valorada en 5.000 pesetas.

17. Otra a la Cerra, de 53,50 áreas, linda: N., Vicente Bernardo; S., Plácido Paniagua; E., camino, y O., Macario del Pozo. Valorada en 400 pesetas.

18. Otra al camino de la Cerra, de 81,32 áreas, linda: N., Plácido Paniagua; S., Urbano Prieto; E., camino de la Cerra, y O., Macario del Pozo. Valorada en 700 pesetas.

19. Otra al camino de la Cerra, de

64,20 áreas, linda: N., Juan Fernández y otros; S., Félix Pastor; E., Isidora Miguélez, y O., Eusebio Paniagua. Valorada en 500 pesetas.

20. Otra al sitio de la anterior, de 83,46 áreas, linda: N., Matías Revilla; S., camino de Valdeherrerros y pradera de la Villa; E., Camino de la Cerra, y O., Purificación Garrido. Valorada en 700 pesetas.

21. Otra a Valdemelones, de 85,60 áreas, linda: N., Pura Garrido, hoy Flaviano Paniagua; S., Purificación Garrido; E., Valle, y O., Valle de Restituto Puertas. Esta finca está dividida en dos quifones, pues la cruza el camino de Matanzas, uno el que está al Norte de dicho camino, de 57,30 áreas, y el que está al Sur, de 27,90. Valorada en 700 pesetas.

22. Otra al camino de Valdemorilla, de 35,31 áreas, linda: N., Lucinio Redondo; S., Tierra de Concejo, hoy camino de Valdemorilla; E., Restituto Puertas, y O., Martiniano del Pozo. Valorada en 400 pesetas.

23. Otra al mismo sitio, de 124,12 áreas, linda: N., Daniel Bernardo, S., camino de Valdemorilla; E., Félix Pastor, y O., Restituto Puertas. Valorada en 1.100 pesetas.

24. Otra tierra a la Solamata o el Rosal, de 100,58 áreas, linda: N., Germán Pastor y otros; S., Félix Pastor; E., Lucio Miguélez y O., Victoriano Bernardo. Valorada en 1.000 pesetas.

25. Otra al Canal de Carrepáramo, de 34,24 áreas, linda: N., Hermógenes Bernardo; S., Cofradía del Cristo; E., reguera, y O., Petra Bernardo. Valorada en 300 pesetas.

26. Otra a los Cuadros o al Hoyo, de 27,62 áreas, linda: N., Isaías Martínez; S., Petra Bernardo; E., Maturino Crespo, y O., Hermógenes Bernardo. Valorada en 300 pesetas.

27. Otra a Valdejama, de 32,10 áreas, linda: N., Pradera de la Villa; E. y S., Félix Pastor, y O., Purificación Garrido. Valorada en 300 pesetas.

28. Otra a la Laguna de Roel, de 68,48 áreas, linda: N., Julián de Castro; S., Fidencio del Pozo; E., camino de Villacreces, y O., Fidencio del Pozo. Valorada en 500 pesetas.

29. Otra a la Reguera de Villavencio, de 27,72 áreas, linda: N., Cecilio Martínez; S., Máximo Luengos; E., Pedro Luengos, y O., Valle y camino de Castrotierra. Valorada en 300 pesetas.

30. Otra a la Josa o carretera de Villalón, de 7,14 áreas, linda: N., Valle; S. y E., Félix Pastor, y O., Fermín Paniagua, hoy Plácida Paniagua. Valorada en 50 pesetas.

31. Prado al Valle del Concejo, de 9,27 áreas, linda: N., Maximiano Redondo; S., Matías Revilla; E., Indalecio Paniagua, y O., Félix Pastor. Valorada en 1.500 pesetas.

32. Tierra a las Barreras, camino de Sahelices o Arnal de las Casas, de 12,13 áreas, linda: N., Marcelino Martínez; S., Sahelices, digo camino de

Sahelices; E., Indalecio Paniagua, y O., Martiniano del Pozo. Valorada en 50 pesetas.

33. Otra a Torre-Barreras, de 88,33 áreas, linda: N., Félix Pastor y Daniel Bernardo; S., Félix Pastor; E., Petra Bernardo, y O., Daniel Bernardo. Valorada en 700 pesetas.

34. Otra al camino de Carre-Páramo, de 8 celemines o 22,82 áreas, linda: N., Victoriana Paniagua; E., Librada Paniagua; S., Germán Alonso, y O., reguera. Valorada en 200 pesetas.

35. Otra a Cagazamarras o quifones del Carbonero, de 44,98 áreas, linda: N. Pablo García; S., Miguel Granizo; E., Lorenzo Paniagua y Fidencio del Pozo, y O., camino de Valdemorilla. Valorada en 400 pesetas.

36. Otra a la Bargueta, de 34,23 áreas, linda: N., Lorenzo Paniagua; S., Plácido Paniagua; E., Juan Fernández, y O., Antonio García. Valorada en 300 pesetas.

37. Otra al camino de las Bodegas o Arnales, de 30,60 áreas, linda: N., Victoria Bernardo; S., camino de las Bodegas; E., Purificación Garrido, y O., Victoria Bernardo. Valorada en 300 pesetas.

38. Otra a Henar, de 34,30 áreas, linda: N., Indalecio Paniagua; S., Félix Pastor; E., Braulio Herrero, y O., Cecilio Martínez. Valorada en 300 pesetas.

39. Otra al Serillar o Majuelos, de 31,50 áreas, linda: N., Máxima Ferrero; S., Herminio Paniagua; E., carretera de Adanero-Gijón, y O., Gumersindo Pérez. Valorada en 300 pesetas.

40. Otra al Olmo, de 22,82 áreas, linda: E., carretera; S., Aquilino Martínez; O., Francisco Quiñones, y Norte, Eleuterio Miguélez. Valorada en 250 pesetas.

41. Otra a Valdetama o camino de Valverde, de 96,30 áreas, linda: N., Librada Paniagua; S., el Valle; E., Aurelio Jaular, y O., camino de Albiros-Valverde. Valorada en 900 pesetas.

42. Otra a Los Llárganos, de 14,26 áreas, linda: N., Simplicio Martínez; S., Claudio Martínez; E., Lucía Ferrero, y O., Fulgencio Ferrero. Valorada en 150 pesetas.

43. Otra a Capellanes, de 5,70 áreas, linda: N., Andrés del Pozo; Sur, el Valle; E., Teófilo García, y O., Rutilla Herrero. Valorada en 100 pesetas.

44. Mitad de otra al camino de Valdemorilla, de 38,94 áreas, linda: N., Cesárea Puerta; S., Félix Pastor; E., Pura Garrido, y O., camino. Valorada en 300 pesetas.

45. Otra a la Raya de Valverde, de 51,36 áreas, linda: N., camino Real; S., Enrique Alonso; E., Pedro Gallego, y O., la Raya. Valorada en 300 pesetas.

46. Otra al Palomar o Arnales, de 6,60 áreas, linda: N., Juan Fernández; S. y E., cuneta, y O., Macario del Pozo. Valorada en 50 pesetas.

47. Otra a la Burgueta, de 17,12 áreas, linda: E., herederos de Claudio Martínez; S., Eduardo Ruano; O., here-

deros de Benito Puertas, y N., los de Plácido Paniagua. Valorada en 150 pesetas.

48. Viña, de 17,12 áreas, linda: E., herederos de Victoriana Paniagua; S., Santiago Mencia; E., los de Plácido Paniagua, y N., Enrique Alonso. Valorada en 500 pesetas.

49. Tierra a los Janos, de 50,40 áreas, linda: N., Félix Pastor; S., Saturnino Herrero; E., Cofradía del Bendito Cristo, y O., camino Castrotierra. Valorada en 400 pesetas.

50. Urbana, mitad de una casa, a la carretera de Adanero-Gijón, sin número, sin conocer su extensión superficial, linda: derecha entrando, calle de la Cebaba; izquierda, casa de Enrique Alonso, y espalda, Salvador Miguélez. Valorada en 3.000 pesetas.

51. Tierra al Valle de Abajo, de 2,85 áreas, linda: N., Ambrosio Martínez; S., Balbina Crespo; E., Enrique Alonso, y O., senda del Valle. Valorada en 50 pesetas.

52. Otra al camino de Valdemorilla, de 17,11 áreas, linda: N., camino; S. y O., Enrique Alonso, y E., Dionisio Miguélez. Valorada en 200 pesetas.

53. Otra al Canto Blanco, de 49,40 áreas, linda: N., Braulio Herrero Puertas; S., Adolfo Jaular Mencia; E., camino de Valdemorilla, y O., término de Mayorga. Valorada en 400 pesetas.

54. Otra a Gamonal, de 34,23 áreas, linda: E., Antonio García; S., Pura Garrido; O., camino Carbonero, y N., Erasmo Andrés. Valorada en 200 pesetas.

55. Otra a la cañada, de 48,34 áreas, linda: N., Aurelio Jaular; S., Dolores García; E., Lucía del Pozo y Daniel Bernardo, y O., Herminio y Lorenzo Paniagua. Valorada en 350 pesetas.

56. Otra, sendero de Matanza, de 38,93 áreas, linda: E., Martirial de Dios; S., senda; N., Pura Garrido, y O., Puertas. Valorada en 300 pesetas.

57. Otra a los Quiñones de Carbonero, o Amorosos, de 80,06 áreas, linda: N., Félix Prieto; S., Hermógenes y Jacinto Bernardo; E., Matías Castellano y Germán Pastor, y O., camino de Valdemorilla. Valorada en 500 pesetas.

58. Otra al Payete o Capellanes, de 51,30 áreas, linda: N., Máxima Ferrero; S., Félix Pastor y otros; E., pradera de la Villa, y O., Hermógenes Bernardo. Valorada en 400 pesetas.

59. Otra al Majuelo, de 68,46 áreas, linda: E., Pura Garrido; S., Dionisio Miguélez; O., Fidel Sánchez, y N., Plácido Paniagua. Valorada en 500 pesetas.

60. Otra en término de Izagre, de 2,85 áreas, linda: E., Darío Crespo; S., Balbina Crespo; O., Ambrosio Martínez, y N., Nicolás Crespo. Situada en el paraje Valle de Abajo y valorada en 50 pesetas.

61. Otra a los Llárganos, de 14,26 áreas, linda: E., Rutila Ferrero; S., Claudio Martínez; O., Fulgencio Herrero, y N., Cesárea Puertas. Valorada en 150 pesetas.

62. Otra a Santo Tomé, de 22,82 áreas, linda: E., Restituto Puertas; S., Teresa Martínez; O., Santiago Martínez, y N., Antonio García. Valorada en 150 pesetas.

63. Otra tierra en término de Izagre al Sastrogeral, de 26,67 áreas, linda: E., Nicolás Crespo; S., Gregorio Pérez; O. y N., Santiago Martínez. Valorada en 250 pesetas.

64. Mitad de una viña a los Majuelos, de 17,12 áreas, linda: E. y N., Victoriano Paniagua; S., Dionisia Martínez, y O., Plácido Paniagua. Valorada en 300 pesetas.

65. Una tierra a la Horca, de 11,41 áreas, linda: E. y O., Plácido Paniagua; S., Juan Fernández. Valorada en 150 pesetas.

66. Otra a los Valles o Prado-Añez, de 67,32 áreas, linda: N., Marcelo Alonso; S. y O., camino de Albiros-Sahelices, y E., Isidoro Espinel. Valorada en 500 pesetas.

67. Otra al Pozo Cascajo, de 34,23 áreas, linda: E., raya de Izagre; S. y N., Bernardo del Pozo, y O., Antonio García. Valorada en 300 pesetas.

68. Otra a la Senda del Medio, de 19,80 áreas, linda: N., Macario del Pozo y otro; S., Francisco Quiñones; E., Joaquín Bernardo, y O., Claudio Martínez. Valorada en 250 pesetas.

69. Otra a Valdeherrereros, de 74,17 áreas, linda: E., Bernardo del Pozo; S., Claudio Martínez; O., Gregorio Hernández, y N., camino. Valorada en 500 pesetas.

70. Otra a Valdemelones, de 41,40 áreas, linda: N., comunal; S., camino Carboneros; E., Pedro Borge y otro, y O., Gumersindo Pérez. Valorada en 350 pesetas.

71. Otra a Valdemelones, de 45,64 áreas, linda: E., Flora Ferrero; S., Aquilino Martínez; O., Fulgencio Herrero, y N., Pura Garrido. Valorada en 350 pesetas.

72. Otra a Valdemelones, de 45,64 áreas, linda: E., Laguna Cabeza; S., el Valle; O., Aquilino Martínez, y N., Pura Garrido. Valorada en 350 pesetas.

73. Otra al Olmo, de 22,82 áreas, linda: E., carretera; S., Octaviano García; O., Germán Pastor, y N., Pura Garrido. Valorada en 200 pesetas.

74. Otra a la Calera o la Torre, de 9,38 áreas, linda: N., camino de Carrecureja; S., Miguel Santos; E., Francisco Quiñones, y O., Matías Revilla. Valorada en 150 pesetas.

75. Otra a la Pramilla, de 40,50 áreas, linda: N., Sicilio Miguélez; S., camino ancho; E., Isaías Martínez y Félix Prieto, y O., Pradera de la Villa. Valorada en 350 pesetas.

76. Otra al Bayete o Setal, de 63 áreas, linda: N., Lorenzo Paniagua; S., Sicilio Miguélez y otro; E., Martiniano Paniagua, y O., Serapio Negro. Valorada en 500 pesetas.

77. Otra al Bayete, de 28,53 áreas, linda: E., Restituto Puertas; S., Bernardo Pozo; O., Lorenzo Paniagua, y

N., Eleuterio Miguélez. Valorada en 250 pesetas.

78. Otra al camino Real, de 11,42 áreas, linda: N., Sergio Luengos; S., Fulgencio Herrero; O., camino, y N., Sergio Luengos. Valorada en 150 pesetas.

79. Otra a las Quemadas, de 30,80 áreas, linda: N., Braulio Herrero; S., Pascasio Paniagua y otro; E., Juan García, y O., Rutila Ferrero. Valorada en 250 pesetas.

80. Otra a las Quemadas o las Frías, de 50,40 áreas, linda: N., Martiniano del Pozo; S., Pedro Borge; E., Marcelo Alonso, y O., camino de Albiros-Valverde. Valorada en 400 pesetas.

81. Otra por encima de la Cerra, de 34,23 áreas, linda: N., Lorenzo Paniagua; E., Bernardo del Pozo; O., Celestino Pérez. Valorada en 300 pesetas.

82. Otra a la Laguna Mor, de 56,44 áreas, linda: N., Término de Valverde Enrique; S., Fidel Santos Paniagua; E., Aurelio Jaular Mencia, y O., Cándido Santos Paniagua. Valorada en 500 pesetas.

83. Otra a la Laguna Mor, de 117,00 áreas, linda: N., camino Bodegas; S., Juan Fernández; E., Plácido Paniagua, y O., camino de Mayorga. Valorada en 1.100 pesetas.

84. Otra al Bayete, de 34,23 áreas, linda: E., Celestino Pérez; S., Joaquín Bernardo; N. y O., Bernardo del Pozo. Valorada en 250 pesetas.

85. Prado a los Valles o Prado Añez, de 3,96 áreas, linda: N., Purificación Garrido; S., Sicilio Miguélez y Librada Paniagua; E., Librada Paniagua, y O., Tomasa Paniagua. Valorada en 500 pesetas.

86. Otra a la Senda del Monte, de 7,13 áreas, linda: E., Fermín Martínez; S., Joaquín Bernardo; O., se ignora, y N., María Peña. Valorada en 50 pesetas.

87. Otra a los Amorosos, de 45,64 áreas, linda: E., Germán Alonso; S., Victoriana Paniagua; O., Teodosia Pellitero, y N., Fulgencia Herrero. Valorada en 400 pesetas.

88. Otra a Val de Santa María, de 161,10 áreas, linda: N., Daniel Pérez; S., arroyo de Valde-Santa y Braulio Herrero; E., Valeriano Martínez e Inocencio Crespo, y O., Cañada de Extremadura a Asturias. Valorada en 1.500 pesetas.

89. Otra a la Reguera de Villavencio, de 28,53 áreas, linda: E., Librada Paniagua; S., Joaquín Bernardo; O., Antonio García, y N., Sergio Luengos. Valorada en 300 pesetas.

90. Otra al Pajuelo del camino de Valverde, de 57,05 áreas, linda: E., Atanasio Bernardo; S., Octaviano García; O., camino, y N., Dionisio Miguélez. Valorada en 500 pesetas.

91. Otra a la Horca, de 2,85 áreas, linda: E., Saturnino Ferrero; S., Atanasio Bernardo, y N., Germán Alonso. Valorada en 50 pesetas.

92. Otra al Paradillo, de 28,53

áreas, linda: E., Andrés Santos; S., Rogelio Paniagua; O., Fermín Martínez, y N., Flora Herrero. Valorada en 300 pesetas.

93. Otra a la Cañada de la Cerra, de 11,41 áreas, linda: E., Librada Paniagua; S., Tomé Chico; O., Teresa Martínez, y N., Fermín García. Valorada en 100 pesetas.

94. Otra a la Cañada del Pajuelo, de 45,64 áreas, linda: E., Librada Paniagua; S., Telesforo Martínez; O., Eleuterio Miguélez, y N., Santos Mencía. Valorada en 500 pesetas.

95. Otra a la raya de Valverde, de 34,23 áreas, linda: E., cordel; S., Claudio Martínez; O., carretera, y N., Dionisia Martínez. Valorada en 300 pesetas.

96. Otra a las Frias, de 22,82 áreas, linda: E., Juan García; S., Celestino Pérez; O., Claudio Martínez, y N., Braulio Ferrero. Valorada en 250 pesetas.

97. Otra al camino de Valdemorilla, de 51,35 áreas, linda: E., Santiago Mencía; S., Bonifacio Gutiérrez; O., Pura Garrido, y N., camino. Valorada en 500 pesetas.

98. Otra al camino vecinal, de 17,18 áreas, linda: E., Germán Alonso; S., Flora Herrero; O. y N., Antonio García. Valorada en 150 pesetas.

99. Urbana-Lagar, que linda: Este S. y N., con la Laguna de las Bodegas, y O., camino de Valdespino. Valorada en 2.000 pesetas.

Todas estas fincas están en término de Izagre.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día veintinueve de febrero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a quince de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, Carlos de la Vega Benayas. — El Secretario, Francisco Martínez.

197 Núm. 181.—2.961,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Luis-Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de D. Efigenio Merino González, vecino de Valencia de Don Juan, representado por el Procurador D. Enrique Alonso Sors, contra D. Elías Fernández González, vecino de Pobladura

de Pelayo García, sobre reclamación de principal, intereses y costas, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, y sin suplirse previamente los títulos de propiedad, las fincas embargadas siguientes:

1.—Una finca rústica, en término de Pobladura de Pelayo García, al pago de Camino de Laguna, de unas cinco heminas de cabida, linda: Norte, Macario Rebollo; Sur, Aquilino Lozano: Este, camino. Valorada pericialmente en quince mil pesetas.

2.—Otra, en el mismo término, a la senda de La Calzada, de dos heminas y media de cabida, linda: Norte, Rafael Ugidos; Sur, Macario Rebollo; Este, la senda de La Calzada. Valorada pericialmente en seis mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Travesía del Dr. Palanca, el día cinco de marzo próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del valor de los bienes, que sirve de tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes — si los hubiere — al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Bañeza, a quince de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Luis-Fernando Roa Rico. — El Secretario, Manuel Rodríguez.

225 Núm. 157.—283,50 ptas.

Juzgado de Instrucción de Villafranca del Bierzo

Gutiérrez Lamas, Sergio, de veintinueve años de edad, hijo de Lorenzo, desconociendo el nombre de la madre, soltero, natural y vecino de Villar de Acero, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 1 del corriente año, por estupro, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días a ser indagado y constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el aludido sumario, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Villafranca del Bierzo, a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez (ilegible). — El Secretario, Pedro Fernández Gerbolés. 312

Cédula de emplazamiento o traslado

El Sr. Juez de este Juzgado Municipal número uno de León, en proveído

de esta fecha, ha acordado en el proceso de cognición seguido bajo el número 232 de 1963 que interpuso don Gustavo y D. David López Celarayn, mayores de edad, industriales y vecinos de esta ciudad, representados por el Procurador D. Luis Gordo Calvo, contra D. Genaro López González, mayor de edad, industrial y vecino que fue de Cacabelos y en la actualidad en ignorado paradero, admitir a trámite la demanda, que se sustanciará por el procedimiento establecido para el proceso de cognición en la base décima de la Ley de Justicia Municipal de 19 de julio de 1944 y disposiciones complementarias, y conferirle traslado, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezca en autos contestándola, apercibiéndole que de no verificarlo se seguirá el juicio en su rebeldía sin más citarle ni oírle y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento y traslado a expresado demandado, que se halla en ignorado paradero, por medio de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y haciendo constar que las copias simples presentadas acompañadas con la demanda se hallan en la Secretaría de este Juzgado a disposición de dicho demandado, expido la presente en León, a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, Mariano Velasco.

198 Núm. 171.—210,00 ptas.

Cédula de citación

El Sr. D. Germán Baños García, Juez Comarcal de esta villa y su comarca, en las diligencias que en este Juzgado se instruyen dimanantes del sumario instruido en el Juzgado de Instrucción de Riaño, con el número 25 bis de 1963, por abusos deshonestos, en virtud de denuncia interpuesta por Isabel Pérez de Lario, contra José Luis Andrés Suárez, y declarado por la Superioridad el hecho constitutivo de faltas de injurias leves de obra, por providencia de esta fecha señaló para la celebración del correspondiente juicio de faltas a la once horas del día trece del próximo mes de febrero, en la Sala de Audiencia, sita en esta villa, en la Casa Consistorial (Plaza España), acordando citar para ello a las partes para comparecer con las pruebas de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación a la denunciante Isabel Pérez de Lario, cuyo último domicilio tuvo en esta de Cistierna, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, y por medio de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente, en Cistierna, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario, R. Cuesta. — V.º B.º: El Juez Comarcal, Germán Baños García. 319

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco-José Salamanca Martín,
Magistrado de Trabajo de León.

Hago saber: Que en los autos 1.069 al 1.072/63 seguidos entre las partes que después se dirá, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En León, a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de León D. Francisco-José Salamanca Martín, los presentes autos de juicio seguidos ante esta Magistratura entre partes, de una y como demandantes Valentín Alvarez Delgado, Saturnino Láez, Amabilio Alvarez y Juan José Suárez, mayores de edad, músicos, y vecinos de León, asistidos del Letrado D. Ramón Lázaro de Medina; y de otra y como demandado Leonardo Menéndez, no compareciente en juicio, sobre salarios, y.

Fallo: Que por carecer la comisión demandada de capacidad jurídico-procesal, no ha lugar a entrar en el fondo del asunto, reservando a los actores su derecho para hacerlo contra quien proceda.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Leonardo Menéndez, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a catorce de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Francisco-José Salamanca Martín.—El Secretario, M. Tascón.—Rubricados.

244 Núm. 188.—204,75 ptas.

° ° °

Don Francisco-José Salamanca Martín,
Magistrado de trabajo de León.

Hago saber: Que en los autos 1.011/63 seguidos entre las partes que después se dirá, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En León, a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de León, D. Francisco-José Salamanca Martín, los presentes autos de juicio seguidos ante esta Magistratura entre partes, de una y como demandante Manuel Tomé Montesinos, mayor de edad, casado y vecino de Astorga, asistido del Letrado D. Arturo Avila Gallego; y de otra y como demandada San Bernardo, S. A., domiciliada en Astorga, no compareciente en juicio. Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, domiciliada en Madrid, representada por el Letrado D. Alvaro Tejerina Pérez, y Servicio de Reaseguro de Accidentes del Trabajo, no compareciente en juicio, sobre accidente del trabajo, y

«Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la patronal Coto San Bernardo, S. A., a que preste al actor Manuel Tomé Montesinos asistencia sanitaria hasta su total

curación y a que le indemnice con el setenta y cinco por ciento del salario mensual de dos mil trescientas pesetas a partir del uno de agosto y mientras permanezca en situación de incapacidad temporal; que debo condenar y condeno al Fondo de Garantía como responsable subsidiario de la patronal demandada y que debo absolver y absuelvo a la aseguradora Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo y al Servicio de Reaseguro de Accidentes del Trabajo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada San Bernardo, S. A., en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 14 de enero de 1964. El Magistrado, Francisco-José Salamanca Martín.—El Secretario, M. Tascón.—Rubricados.

244 Núm. 185.—283,50 ptas.

° ° °

Don Francisco-José Salamanca Martín,
Magistrado de Trabajo de León.

Hago saber: Que en los autos 1.057/63 seguidos entre las partes que luego se dirá, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En León, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de León D. Francisco-José Salamanca Martín, los presentes autos de juicio seguidos ante esta Magistratura entre partes, de una y como demandante José Luis Vega García, mayor de edad, casado, médico y vecino de Astorga, asistido del Letrado D. Ramón Lázaro de Medina; y de otra como demandada San Bernardo, S. A., no compareciente en juicio, sobre salarios, y

«Fallo: Que estimando la demanda con la reducción hecha en el acto del juicio, debo condenar y condeno a la demandada San Bernardo, S. A., a que pague al actor José Luis Vega García la cantidad de treinta y cuatro mil quinientas trece pesetas con setenta y dos céntimos.—Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días, previa consignación de la cantidad objeto de condena incrementada en el 20 por ciento y depósito de la suma de 250 pesetas, caso de ser recurrente la condenada.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada San Bernardo S. A., en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 14 de enero de 1964.—Francisco-José Salamanca Martín.—Mariano Tascón Alonso.—Rubricados.

244 Núm. 186.—231,00 ptas.

* * *

Don Francisco-José Salamanca Martín,
Magistrado de Trabajo de León.

HAGO SABER: Que en los autos 1.238-63, instados por las partes que luego se dirá, se ha dictado la siguiente

te sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En León, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. VISTOS por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de León, D. Francisco-José Salamanca Martín, los presentes autos de juicio, seguidos ante esta Magistratura entre partes, de una y como demandante Ubaldo Rubio Rubio, mayor de edad, soltero, jornalero y vecino de Cirujanes de Omaña, asistido del Letrado D. Ramón Lázaro de Medina; y de otra y como demandados, Secundino Suárez Rodríguez, no compareciente en juicio, Plus Ultra, S. A., domiciliada en Madrid, representada por el Procurador D. Santiago Berjón Millán, asistido del Letrado D. Eduardo Gordo Calvo; Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, representada por el Letrado don Alvaro Tejerina Pérez, y Servicio de Reaseguro de Accidentes del Trabajo, no compareciente en juicio, sobre accidente del trabajo, y

Fallo: Que estimando en parte la demanda, debo condenar y condeno al demandado Secundino Suárez Rodríguez, a que pague al actor Ubaldo Rubio Rubio, la cantidad de trece mil doscientas pesetas, por el concepto de indemnización por incapacidad temporal; que debo condenar y condeno al Fondo de Garantía como responsable subsidiario de la aseguradora demandada, digo, del patrono demandado; y que debo absolver y absuelvo a la aseguradora Plus Ultra y al Servicio de Reaseguro.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación, plazo de cinco días previa consignación de la cantidad objeto de condena incrementada en el 20 por 100 y depósito de la suma de 250 pesetas caso de ser recurrente los condenados.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Secundino Suárez Rodríguez; en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 21 de enero de 1964.—El Magistrado de Trabajo, Francisco-José Salamanca Martín.—El Secretario, M. Tascón.—Rubricados.

299 Núm. 183.—330,75 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Caja de Ahorros y Monte de Piedad
de León

Habiéndose extraviado la libreta número 145.466 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

160 Núm. 149.—52,50 ptas.

Imprenta Provincial